

**Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-24043-19-1718-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1718

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,752.1
Muestra Auditada	29,752.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 29,752.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

#### Resultado núm. 1

El Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 1,463.6 miles de pesos, del ejercicio fiscal 2024, y se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Resultado núm. 2

El Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 14,292.5 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 13,995.9 miles de pesos, ambos del ejercicio fiscal 2024, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TIERRA NUEVA, SAN LUIS POTOSÍ  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Fondos	Asignado	Retenido <sup>1</sup>	Importe neto transferido <sup>2</sup>
PFM - Fondo General de Participaciones (FGP)	19,699.7	5,407.1	14,292.5
FAISMUN	13,995.9	0.0	13,995.9
<b>TOTALES:</b>	<b>33,695.6</b>	<b>5,407.1</b>	<b>28,288.4</b>

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

PFM: Participaciones Federales a Municipios.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

<sup>1</sup>Retención efectuada por Reserva Económica, Energía Eléctrica Comisión Federal de Electricidad (CFE), Fondo de Estabilización de los ingresos para las entidades federativas del FGP, Compensación Potenciación Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y Fondo General de Participaciones Tesorería de la Federación.

<sup>2</sup>Montos corroborados con estados de cuenta bancarios de las PFM con números de cuenta terminaciones 1606 y 9106 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, y con estados de cuenta bancarios del FAISMUN con número de cuenta terminación 1811 del banco BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, todos proporcionados por el Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**2024-D-24043-19-1718-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 14,292,525.69 pesos (catorce millones doscientos noventa y dos mil quinientos veinticinco pesos 69/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, debido a que no proporcionó los registros contables y presupuestales, así como la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto de las erogaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I; y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**2024-D-24043-19-1718-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,995,903.00 pesos (trece millones novecientos noventa y cinco mil novecientos tres pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), debido a que no proporcionó los registros contables y presupuestales, así como la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto de las erogaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21; y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**Resultado núm. 3**

El Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí, realizó dos pagos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 132.8 miles de pesos, por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público realizados a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), los cuales no se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto, en incumplimiento de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, párrafo primero.

MUNICIPIO DE TIERRA NUEVA, SAN LUIS POTOSÍ  
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO PAGADOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA  
DEL GASTO DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de póliza	Concepto	Importe pagado
1	FORTAMUN	C01319	Alumbrado público 1a. facturación del mes de octubre 2024.	109.5
2	FORTAMUN	C01320	Alumbrado público 2a. facturación del mes de octubre 2024.	23.3
TOTAL:				132.8

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta, proporcionados por el Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

#### 2024-D-24043-19-1718-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 132,788.00 pesos (ciento treinta y dos mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), debido a que con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, se realizaron dos pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público realizados a la Comisión Federal de Electricidad, los cuales no se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, párrafo primero.

#### Resultado núm. 4

El Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí, realizó 16 pagos con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 396.0 miles de pesos, por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de pozos de agua y rebombeo de los meses de octubre a diciembre realizados a la CFE, los cuales se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

### **Resultado núm. 5**

El Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí, realizó un pago con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 41.5 miles de pesos, por la prestación del servicio de agua por concepto de derechos de agua de los meses de octubre a diciembre, realizado a la Comisión Nacional del Agua, y se verificó que dicho pago no se encontró respaldado con la documentación original que justificó y comprobó el gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I.

#### **2024-D-24043-19-1718-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 41,477.00 pesos (cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por haber realizado un pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 a la Comisión Nacional del Agua por la prestación del servicio de agua por concepto de derechos de agua de octubre a diciembre, el cual no se encontró respaldado con la documentación original que justificó y comprobó el gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I.

### **Resultado núm. 6**

El Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social, ejecutó 10 proyectos financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, de los cuales realizó 8 adjudicaciones de manera directa por un importe de 110.5 miles de pesos, y se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esta modalidad de contratación, en las 10 adquisiciones los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y una adquisición estuvo amparada en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; sin embargo, 2 adjudicaciones por un importe de 782.9 miles de pesos fueron adjudicadas de forma directa, cuando debieron ser por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, en 9 adjudicaciones por un importe de 874.3 miles de pesos no fueron proporcionados los contratos que las amparan (la cuantificación monetaria se observa en el resultado 7 de este informe), las 10 adquisiciones carecieron de la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se pudo constatar que los proveedores estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales, y en las 10 adquisiciones no se garantizó el cumplimiento de los contratos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36; de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 23, 45 y 47, fracción III; y el Decreto 0906, de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, artículo único.

MUNICIPIO DE TIERRA NUEVA, SAN LUIS POTOSÍ  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REVISADOS DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Importe contratado o pagado	Amparada en un contrato	Cumplimiento de los montos máximos de adjudicación	Garantía de cumplimiento	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT	Observaciones
1	FORTAMUN	Póliza 0830408431	Adjudicación directa	Pago de póliza seguro ambulancia.	19.1	Póliza 0830408431	Cumple	No aplica	Falta documento	
2	FORTAMUN	Sin documento	Adjudicación directa	Mantenimiento y conservación de ambulancia.	18.3	Sin documento	Cumple	No aplica	Falta documento	
3	FORTAMUN	Sin documento	Adjudicación directa	Pago internet Seguridad Pública comandancia noviembre 2024.	2.3	Sin documento	Cumple	No aplica	Falta documento	
4	FORTAMUN	Sin documento	Adjudicación directa	Servicio básico.	3.5	Sin documento	Cumple	No aplica	Falta documento	
5	FORTAMUN	Sin documento	Adjudicación directa	Reparación sistema de emergencia.	2.8	Sin documento	Cumple	No aplica	Falta documento	
6	FORTAMUN	Sin documento	Adjudicación directa	Reparación sistema electrónico de emergencia y falla en luz y motor.	6.1	Sin documento	Cumple	No aplica	Falta documento	
7	FORTAMUN	Sin documento	Adjudicación directa	Reparación luces de emergencia.	2.2	Sin documento	Cumple	No aplica	Falta documento	
8	FORTAMUN	Sin documento	Adjudicación directa	Asistencia a grupos vulnerables con apoyos, Adquisición de cobijas marca príncipe grande afelpada colores surtidos 1,800 piezas.	288.1	Sin documento	No cumple	Sin documento	Falta documento	Debió ser invitación restringida a cuando menos tres proveedores
9	FORTAMUN	Sin documento	Adjudicación directa	Equipamiento de sistema de videovigilancia.	494.8	Sin documento	No cumple	Sin documento	Falta documento	Debió ser invitación restringida a cuando menos tres proveedores
10	FORTAMUN	Sin documento	Adjudicación directa	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina de seguridad pública municipal, consistente en 3 impresoras multifuncionales, 1 computadora portátil y 2 computadoras de escritorio.	56.2	Sin documento	Cumple	Sin documento	Falta documento	
TOTAL:					893.4					

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones y servicios, proporcionados por el Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-24043-19-1718-08-001

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, adjudicaron 2 adquisiciones de forma directa, cuando debieron ser por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, en 9 adjudicaciones no fueron proporcionados los contratos que las amparan, las 10 adquisiciones carecieron de la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se pudo constatar que los proveedores estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales, y no se garantizó el cumplimiento de los contratos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36; de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 23, 45 y 47, fracción III; y del Decreto 0906, de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, artículo único.

### **Resultado núm. 7**

El Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social, ejecutó 10 proyectos financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 893.4 miles de pesos, dichas acciones no se ejecutaron conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que 9 adquisiciones por 874.3 miles de pesos no contaron con la documentación justificativa del gasto (contratos), 1 adquisición por un importe de 494.8 miles de pesos no cumplió con los requisitos fiscales, ya que mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT, se identificó como cancelado, en 2 adquisiciones por un importe de 344.3 miles de pesos carecieron de la documentación que acreditara la entrega de los bienes a los beneficiarios y a satisfacción del área correspondiente, y que se encontraran inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación, por lo que se observa un importe total de 874.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 9 y 10.

MUNICIPIO DE TIERRA NUEVA, SAN LUIS POTOSÍ  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REVISADOS DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe contratado o pagado	Importe pagado sin documentación justificativa (contrato)	Importe de documentación comprobatoria no vigente	Importe pagado sin acreditar la entrega de los bienes	Importe total observado por acción	Evidencia que acredite la entrega de los bienes	Observaciones
1	FORTAMUN	Póliza 0830408431	Pago de póliza seguro ambulancia.	19.1	0.0	0.0	0.0	0.0	Cumple	
2	FORTAMUN	Sin documento	Mantenimiento y conservación de ambulancia.	18.3	18.3	0.0	0.0	18.3	Cumple	
3	FORTAMUN	Sin documento	Pago internet Seguridad Pública comandancia noviembre 2024.	2.3	2.3	0.0	0.0	2.3	Cumple	
4	FORTAMUN	Sin documento	Servicio básico.	3.5	3.5	0.0	0.0	3.5	Cumple	
5	FORTAMUN	Sin documento	Reparación sistema de emergencia.	2.8	2.8	0.0	0.0	2.8	Cumple	
6	FORTAMUN	Sin documento	Reparación sistema electrónico de emergencia y falla en luz y motor.	6.1	6.1	0.0	0.0	6.1	Cumple	
7	FORTAMUN	Sin documento	Reparación luces de emergencia.	2.2	2.2	0.0	0.0	2.2	Cumple	
8	FORTAMUN	Sin documento	Asistencia a grupos vulnerables con apoyos, Adquisición de cobijas marca príncipe grande afelpada colores surtidos 1,800 piezas.	288.1	288.1	0.0	288.1	288.1	No cumple	No hay evidencia suficiente de los bienes entregados y de los beneficiarios.
9	FORTAMUN	Sin documento	Equipamiento de sistema de videovigilancia.	494.8	494.8	494.8	0.0	494.8	Cumple	
10	FORTAMUN	Sin documento	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina de seguridad pública municipal, consistente en 3 impresoras multifuncionales, 1 computadora portátil y 2 computadoras de escritorio.	56.2	56.2	0.0	56.2	56.2	No cumple	No hay evidencia de la entrega de los bienes adquiridos, su inventario y resguardo correspondiente.
TOTALES:				893.4	874.3	494.8	344.3	874.3		

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones y servicios, proporcionados por el Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 551,001.40 pesos, consistente en el contrato número MTN-FFM/UI040A/IR-02/2024 y factura vigente correspondientes al equipamiento de sistema de videovigilancia y el pedido número MTN/UI-04/P-01/2024 de mobiliario y equipo de oficina, así como el acta de entrega - recepción, el reporte fotográfico y los resguardos; sin embargo, queda pendiente de aclarar un importe 323,329.00 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-D-24043-19-1718-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 323,329.00 pesos (trescientos veintitrés mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), debido a que con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, se pagaron seis adquisiciones que no contaron con la documentación justificativa del gasto (contratos), y una adquisición careció de la documentación que acreditara la entrega de los bienes a los beneficiarios y a satisfacción del área correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A; y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 9 y 10.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 28,786,022.69 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 29,752.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Código Fiscal de la Federación, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, y del Decreto 0906, de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, debido a que no proporcionó los registros contables y presupuestales, así como la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ambos del ejercicio fiscal 2024, por lo que se desconoce el destino del gasto; asimismo, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se realizaron 2 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público realizados a la Comisión Federal de Electricidad, los cuales no se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto; se pagó por la prestación del servicio de agua por concepto de derechos de agua de los meses de octubre a diciembre realizado a la Comisión Nacional del Agua y no contó con la documentación original que justificó y comprobó el gasto; y se pagaron 6 adquisiciones que no contaron con la documentación justificativa del gasto (contratos), una adquisición careció de la documentación que acreditara la entrega de los bienes a los beneficiarios y a satisfacción del área correspondiente, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 28,786.0 miles de pesos que representó el 96.8% de la muestra auditada.

Asimismo, en el proceso de adjudicación de las adquisiciones, se observó que dos adquisiciones se adjudicaron de forma directa, cuando debieron ser por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, en 6 adjudicaciones no fueron proporcionados los contratos que las amparan, 10 adquisiciones carecieron de la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se pudo constatar que los proveedores estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales, y en las 10 adquisiciones no se garantizó el cumplimiento de las mismas; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CI-TN/0007-2026 de fecha 20 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados números 2, 3, 5, 6 y 7 se consideran no atendidos.



1000,1 hop



023

RECEIVED stamp: AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, 21 ENE 2026, OFICIALIA DE PARTES, SEDE AJUSCO

Dependencia: Contraloría Interna

No. de Oficio: CI-TN/0007-2026

Asunto: Certificación de USB.

Tierra nueva, S.L.P., a 20 de enero de 2026

C. Lar

095

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"
PRESENTE.-

La que Suscribe, L.A. Eva Hernández Pérez Contralora Interna del H. Ayuntamiento de tierra nueva, S.L.P.

Por medio del presente y en respuesta a su oficio envió DAGF"C3"/029/2026 donde solicita el cumplimiento número 1718 con título "Auditoria Integral a Recurso del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" de la cuenta Pública 2024, por lo cual se adjunta memoria USB con la información requerida debidamente certificada, atendiendo las indicaciones para la entrega de información.

Quedando a sus órdenes para cualquier duda o información

ATENTA ENTE



L.A. EVA R NDEZ PÉREZ
CONTRALORA INTERNA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TIERRA NUEVA S.L.P.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature

RECEIVED stamp: AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, 22 ENE 2026, DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO C

"2026, Año del Bicentenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"

C.c Archivo



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### 2.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Coordinación de Desarrollo Social, ambas del Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, 37 y 49, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 29-A y 32-D.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 9, 10, 23, 45 y 47, fracción III; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36, y del Decreto 0906, de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, artículo único.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.